

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.120-19.15-6069

FECHA: 04 de junio de 2026

CONTRATISTA: FRANCISCO BUENO RESTREPO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 16.451.777

OBJETO: "Contratar el suministro de Combustible en Estaciones de Servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los Vehículos Oficiales del Parque Automotor de la Gobernación del Valle asignados al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle Del Cauca."

VALOR TOTAL: la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO


GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101175736
 ANEXO O CERTIFICADO: 0
 FECHA: 11-06/2026
 COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Cumplimiento del contrato**
 VALOR ASEGURADO: \$9.600.000
 VIGENCIA: Desde el 11 de junio de 2026 hasta el 30 de abril de 2027

AMPARO: **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
 VALOR ASEGURADO: \$4.800.0000
 VIGENCIA: : Desde el 11 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029

AMPARO: **Calidad del servicio**
 VALOR ASEGURADO: \$9.600.000
 VIGENCIA: Desde el 11 de junio de 2026 hasta el 30 de abril de 2027

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.838.266 de Cali, quien actúa en calidad de directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, con Nit. 890.399.029-5, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 1.22-0001 del 1 de enero de 2.024 y Acta de Posesión No. 0002 de la misma fecha, está facultada para iniciar y llevar a término este tipo de proceso de selección, en este caso, bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA y celebrar actos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

precontractuales, contractuales, y, en ejercicio de lo dispuesto en el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-0073 DE 12 DE ENERO DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES, adicionado por el Decreto No. 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO NO. 1-22-0073 DEL 12 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", y, el Decreto No. 1.22-0069 del 14 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA", en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" procede a verificar que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, en consecuencia, aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar que las Pólizas aquí señaladas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,

APRUEBA LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia se aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato y en cada uno de los otrosíes o modificaciones que aplique, al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se procede a la aprobación de las mismas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Se diligencia y adjunto formato de VERIFICACION DE GARANTIAS Código: FO-M9-P2-67 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 22/05/2026


 MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
 Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
 Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Iliana Cano Reñería-Contratista Profesional, DAHFP
 Revisó: Daniel Robinson Santos Cuevas – Subdirector Técnico Jurídico DAHFP